



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°00132 -2025-MPC/A

Cutervo, 17 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° D214-2024-MPC/ALC, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N° 24-B-2025-MPC/GM, de fecha 21 de enero de 2025, el Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata, de fecha 22 de enero de 2025, el Informe de Rendición de cuentas de la AII (Formato OE 13), de fecha 12 de febrero de 2025, el Informe N° 737-2025-MPC/GDTI, de fecha 17 de marzo de 2025, el PROVEÍDO S/N, de fecha 17 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades —Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que; "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", y a través del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) oficializó el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por "Llamkasun Perú", cuyo objetivo es generar empleo temporal, a personas mayores de 18 años, que estén en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas, así como en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, emergencias o desastres, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica el artículo 5 del Decreto Supremo N°004-2020-TR, el cual establece que son funciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú":
a) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y





lingüística; b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, la Sección III de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Llamkasun Perú", aprobada mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, regula las actividades posteriores a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, misma que establece:

3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR.

3.1.2. **ELABORACION Y PRESENTACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA All:** *Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la All, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica All. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la All. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la All podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la All, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. Si el OE no presenta el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos establecidos en la presente Guía Técnica All, se procederá según lo establecido en los numerales 4.1 o 4.2 de la parte introductoria de la presente Guía Técnica All. (...);*

3.2 A CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO.

3.2.3. **ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:** *Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos y con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica All, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso;*

3.3 A CARGO DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD.

3.3.3. **PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:** *El IA deberá revisar y evaluar el informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo a las pautas establecidas en la presente Guía Técnica All. De existir observaciones, el IA notificará al RT, otorgándole un plazo no mayor a dos (02) días hábiles para el levantamiento de las mismas. (...);*

Que, en ese sentido, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D214-2024-MPC/ALC, de fecha 14 de noviembre de 2024, se designa al Ing. José Carlos Aguirre Sánchez como INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ADCUÑAC, DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 2+014 EN EL CENTRO POBLADO DE ADCUÑAC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Convenio N° 06-0011-All-80;



Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 24-B-2025-MPC/GM, de fecha 21 de enero de 2025, se conforma el Comité de Recepción de la AII – Convenio N° 06-0011-AII-80 denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ADCUÑAC, DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 2+014 EN EL CENTRO POBLADO DE ADCUÑAC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", la misma que fue integrada por las siguientes personas:

Presidente	ING. ROLANDO DURAND DE LA CRUZ Sub Gerente de Infraestructura
Miembro	CPC. MARIBEL GONZALES PÉREZ Jefa de la Oficina de Administración Financiera
Asesor Técnico	ING. JOSÉ CARLOS AGUIRRE SÁNCHEZ Inspector Técnico

Que, con fecha 22 de enero de 2025, los integrantes del Comité de Recepción de la AII – Convenio N° 06-0011-AII-80, suscriben el ACTA DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ADCUÑAC, DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 2+014 EN EL CENTRO POBLADO DE ADCUÑAC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, mediante INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA AII (Formato OE 13), de fecha 12 de febrero de 2025, el Responsable Técnico – Ruy Eleuterio Delgado González, hace llegar al Inspector de la Actividad, el informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ADCUÑAC, DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 2+014 EN EL CENTRO POBLADO DE ADCUÑAC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - AII – Convenio N° 06-0011-AII-80, para su verificación y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N° 737-2025-MPC/GDTI, de fecha 17 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se dirige al Gerente Municipal, a fin de solicitar disponga la proyección del acto resolutorio de aprobación de rendición de cuentas del programa LLAMKASUN PERU, de la AII – Convenio N° 06-0011-AII-80: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ADCUÑAC, DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 2+014 EN EL CENTRO POBLADO DE ADCUÑAC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", revisado y validado por el Inspector de la Actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO TRANSFERIDO, MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 169-2024-TR	MONTO RENDIDO - AII	SALDO DE ACTIVIDAD
TOTAL	S/ 199,987.00 (Ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete con 00/100 soles)	S/ 199,641.24 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y uno con 24/100 soles)	S/ 345.76 (Trescientos cuarenta y cinco con 76/100 soles)

Que, mediante PROVEÍDO S/N, de fecha 17 de marzo de 2025, el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, proyección del acto resolutorio de aprobación de Rendición de Cuentas de la AII, denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ADCUÑAC, DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000



HASTA LA PROGRESIVA KM 2+014 EN EL CENTRO POBLADO DE ADCUÑAC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y sus modificatorias; y demás normativa en materia del asunto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII-80), denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ADCUÑAC, DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 2+014 EN EL CENTRO POBLADO DE ADCUÑAC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, ejecutado por el Programa “Llamkasun Perú”, mediante CONVENIO N° 06-0011-AII-80; de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO TRANSFERIDO, MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 169-2024-TR	MONTO RENDIDO - AII	SALDO DE ACTIVIDAD
TOTAL	S/ 199,987.00 (Ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete con 00/100 soles)	S/ 199,641.24 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y uno con 24/100 soles)	S/ 345.76 (Trescientos cuarenta y cinco con 76/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo a favor del Programa “Llamkasun Perú”, por el monto de S/ 345.76 (Trescientos cuarenta y cinco con 76/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo, proceda a notificar la presente resolución a las entidades pertinentes y a la Unidad Zonal correspondiente conforme lo establece la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Llamkasun Perú”.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y unidades involucradas de la Municipalidad Provincial de Cutervo para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDIA
CUTERVO
Moises González Cruz
Moises González Cruz
ALCALDE

